

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

1999-Año de la Exportación

Caleta Olivia, 15 de setiembre de 1999.

VISTO:

La Resolución de Rectorado N°494/99 ad referendum del Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autoriza a las Unidades Académicas de esta Universidad a realizar la apertura de un segundo periodo de ingreso, previo al comienzo del segundo cuatrimestre, y se fija el periodo de inscripción desde el 30 de julio hasta el 13 de agosto de 1999, inclusive;

Que dicha medida fue adoptada ante las solicitudes presentadas por las distintas Unidades Académicas;

Que dicha tramitación es competencia del Consejo Superior;

Que existen razones de urgencia que fundamentan la medida adoptada ad referendum del Consejo Superior;

Que la Comisión de Formación de Grado, Concursos y Evaluación recomienda en su despacho su ratificación;

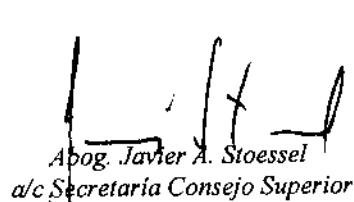
Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

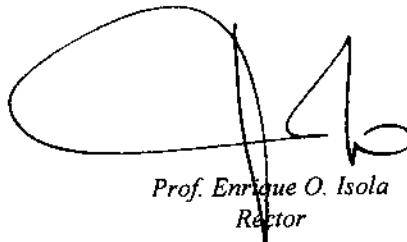
POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 494/99 ad referendum del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a las Unidades Académica de esta Universidad a realizar la apertura de un segundo periodo de ingreso, previo al comienzo del segundo cuatrimestre, y se fija el periodo de inscripción desde el 30 de julio hasta el 13 de agosto de 1999, inclusive.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.


Abog. Javier A. Stoessel
a/c Secretaría Consejo Superior


Prof. Enrique O. Isola
Rector

RESOLUCION

Nro.

170

ES COPIA